

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MPN

Nasca, 01 SEP 2017



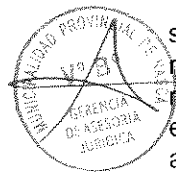
POR CUANTO:



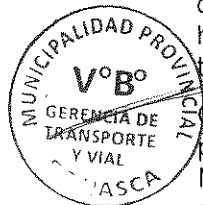
En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2017, visto el Informe N° 260-2017-GTV/MPN de fecha 29 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Transporte y Vial; Informe N° 451-2017-GAJ-MPN de fecha 31 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 187-2017-GM-MPN de fecha 31 de Agosto del 2017 de la Gerencia Municipal, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE OTORGA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA DEL PAGO POR DERECHO DE DEPÓSITO MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO N° 11 DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso i) artículo 17° de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y tránsito Terrestre, señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con los reglamentos nacionales tienen como competencia de gestión, el de recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito, similar facultades se encuentra contemplado para el servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores, aprobado mediante Ley N° 27189;

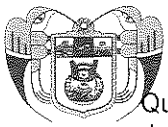


Que, en ejecución del marco normativo delegado, se ha previsto la emisión de normas complementarias a fin de regular el servicio de transporte en la provincia de Nasca; en tal sentido se han aprobado escalas de infracciones y sanciones, a los servicios especiales de transporte, como el taxi y el servicio urbano dentro de nuestra jurisdicción;

Que, la prestación del servicio sometido a constante régimen de fiscalización y control, efectuado por la Policía Nacional del Perú y los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Nasca, han originado la acumulación de infracciones tanto al tránsito como al transporte, por parte de conductores y propietarios de vehículos privados y los destinados al servicio de transporte público;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPN de fecha 29 de Setiembre del 2016 aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y en él se determinó que los pagos son por día, según tipo de vehículo, el mismo que por ser muy alto en términos económicos a generado que el depósito de vehículos se encuentre abarrotado de vehículos menores de categoría L03 y vehículos de categoría M1 y en otras categorías que son mínimas;

Que, a la fecha se observa que aún existe una significativa cartera de deudas pendientes por cobrar por concepto de derechos de depósito oficial de vehículos e infracciones, lo que hace un alto índice de morosidad de conductores y propietarios de unidades vehiculares; empero, resulta pertinente establecer la amnistía de manera temporal, para que conductores y propietarios de vehículos puedan acoger y subsanar su relación de deudas pendientes de pago que han adquirido con la Municipalidad Provincial de Nasca, como resultado de las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo.
Que, de igual forma es de considerar las deudas que mantienen algunos administrado por concepto de internamiento de sus unidades vehiculares, y que habiendo sido internados por cometer infracciones, por disposiciones, policiales e inspectores, entre otros, han acumulado deudas exorbitantes que superan en algunos casos el valor real de la unidad internada;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte y Vial, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 4° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente;



“ORDENANZA QUE OTORGA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA DEL PAGO POR DERECHO DE DEPÓSITO MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO N° 11 DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Artículo Primero.- OTORGAR el beneficio de amnistía del pago por derecho de depósito municipal contenida en el procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPN de fecha 29 de Setiembre del 2016.

Artículo Segundo.- DETERMINAR que el beneficio de amnistía de las deudas originadas por concepto de internamiento de vehículos, recaídos sobres las unidades internadas en el depósito Municipal Vehicular por infracciones al tránsito, hasta el 30 de setiembre del 2017. En caso de ampliarse el plazo del beneficio de la amnistía se podrá realizar mediante Decreto de alcaldía.

Artículo Tercero.- ESTABLECER el beneficio del descuento del 90% del monto total de las deudas contraídas por concepto de Internamiento de Vehículo que mantengan los administrados por el internamiento de sus unidades vehiculares en las instalaciones del Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Nasca y que hayan sido internados por infracciones al tránsito por parte de la Policía Nacional del Perú.



El monto total afecto al descuento, se determinará en la liquidación que realice la Gerencia de Transporte y Vial, al momento que el administrado presente su solicitud de acogimiento al beneficio, debiendo de efectuar un único pago en efectivo por el monto deducido como saldo pendiente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte y Vial, y de más Unidades Orgánicas competentes, su cumplimiento.

Artículo Sexto.- DISPONER, la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Rusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE